



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CO-6/2018**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27-11-2018 a las 22:48 horas.



Urbanización Calle y Travesía Los Rosales en la Milla del Río

- Valor estimado del contrato 114.392,89 EUR.
- Importe 138.415,4 EUR.
- Importe (sin impuestos) 114.392,89 EUR.
- Plazo de Ejecución
 - 2 Mes(es)
- Clasificación CPV
 - 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.
- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos
- Lugar de ejecución ES413 León Calle y Travesía Los Rosales en La Milla del Río La Milla del Río
- [Pliego Prescripciones Técnicas](#)
- [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Manual
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Detalle de la Licitación:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=WC24tAU5PgoSugstABGr5A%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.aytocarrizodelaribera.es>
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=dgNkyWWOFMV7h85%2Fpmmstfw%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza Víctor García de la Concha, 1
- (24270) Carrizo de la Ribera España
- ES413

Contacto

- Teléfono 987357008
- Fax 987357898
- Correo Electrónico info@aytocarrizodelaribera.es

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Proveedor de Información adicional

- Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Plazo de Obtención de Pliegos

→

Dirección Postal

→

Hasta el 17/12/2018 a las 14:00

Plaza Víctor García de la Concha, 1
→ (24270) Carrizo de la Ribera España

Dirección Postal

→ Plaza Víctor García de la Concha, 1
→ (24270) Carrizo de la Ribera España

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Dirección Postal

→ Plaza Víctor García de la Concha, 1
→ (24270) Carrizo de la Ribera España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 17/12/2018 a las 14:00
→ Observaciones: Urbanización Calle y Travesía Los Rosales en la Milla del Río

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Mesa de Contratación

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 20/12/2018 a las 12:00 horas

Lugar

→ Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Dirección Postal

→ Plaza Víctor García de la Concha, 1
→ (24270) Carrizo de la Ribera España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Urbanización Calle y Travesía Los Rosales en la Milla del Río

- Valor estimado del contrato 114.392,89 EUR.
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 138.415,4 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 114.392,89 EUR.
- Clasificación CPV
 - 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.
- Plazo de Ejecución
 - 2 Mes(es)
- Lugar de ejecución
 - Calle y Travesía Los Rosales en La Milla del Río
 - Subentidad Nacional León
 - Código de Subentidad Territorial ES413

Dirección Postal

- Calle y Travesía Los Rosales
- (24283) La Milla del Río España

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se aceptará factura electrónica : Sí
- Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

- Fórmula de Revisión de Precios No se aplica

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

- 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Pueden presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan y acrediten plena capacidad de obrar, y que siendo personas físicas o jurídicas tenga finalidad o actividad en relación directa con el objeto del contrato, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - El contratista adjudicatario deberá acreditar, cuando sea requerido por el Ayuntamiento, el cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Preferencia para empresas dedicadas a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social - El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013 del 29 de noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres.
- No prohibición para contratar - Únicamente podrán contratar las personas en quienes no concurran ninguna de las

circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- No estar incurso en incompatibilidades - Es incompatible la presentación de ofertas para quien hubiera sido adjudicatario o hubiera participado en la elaboración de especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la Ley de Competencia o suponer trato privilegiado.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Se ha de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Se acreditará el cumplimiento de obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicatario de los contratos anteriores de dirección y/o supervisión de la obra. - No podrán presentar oferta los que hayan sido adjudicatarios de contratos anteriores relacionados con la elaboración de documentación técnica preparatoria del contrato.
- Estar preregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Declaración que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores No fueron alterados en ninguna circunstancia. Si sufrieron alteración acreditación de la fecha en que fue comunicada esta circunstancia al correspondiente Registro de Licitadores, manteniéndose el resto de datos sin alteración alguna respecto del contenido de la certificación del Registro
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - Acreditación de la solvencia técnica (artículo 88.3 LCSP): Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupos más relevantes para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno de los medios siguientes (artículo 88.2 LCSP): - Declaración, suscrita por el licitador, indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Cuando el licitador no estuviera inscrito en el correspondiente Registro de Licitadores o cuando en el certificado de su inscripción no figuren estos extremos la acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87.3.a) de la LCSP) se calculará por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

→ Se aceptará factura electrónica

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No